

Código	G01.01.F01
Página	1 de 1
Versión	1.0
Vigencia	2012

.CIRCULAR No.OIO DE 2015

PARA:

RECTORES Y/O FUNCIONARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL

DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

ASUNTO:

CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE NARIÑO.

El departamento de Nariño – Secretaría de Educación Departamental, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 70 de 1988 y decreto 1978 de 1989, suscribió el contrato No. 558 de Diciembre 30 de 2014, con la UNION TEMPORAL SYSCO S.A.S. integrada por Industria Colombiana de Confecciones y dotaciones HS S.A.S. identificada con el Nit. 900378239-0 y SYSCO SAS, identificada con el Nit. 814.004.954-2., representado legalmente por el señor JOSE JAVIER VILLARREAL DELGADO con cédula de ciudadanía No. 12.975.225 de Pasto., cuyo objeto es el suministro de tres (3) dotaciones de vestido y calzado de labor correspondientes a los años 2013 y tres (3) dotaciones al año 2014.

Para el suministro de la dotación la Secretaría de Educación, previo estudio de mercado, la situación geográfica y el clima predominante en cada región donde labora cada beneficiario tanto docente como administrativo, determinó lo siguiente:

- 1.- Se ha determinado un listado de prendas de vestir tanto para clima frio como para clima caliente, considerando además de la labor o actividad que cada beneficiario (hombre o mujer), realiza en su trabajo, para que pueda acceder de acuerdo a su preferencia y a su talla, acogiendo el espíritu de la norma que reza: "Dotación de vestido y calzado de labor".
- 2.- Para la suministro de esta dotación, se han determinado previamente 18 puntos de entrega en el Departamento de Nariño; de éstos, para la Costa pacifico Nariñense debe habilitarse uno en cada cabecera municipal. El resto de los puntos de entrega están distribuidos estratégicamente por su cercanía territorial al punto de entrega designado.
- 3.- De conformidad con lo establecido en el acuerdo entre las partes, la suscripción del acta de Inicio del contrato, el suministro de la dotación inicia a partir del 9 de Febrero del presente año, de manera simultánea en todos los puntos de entrega previstos en el Departamento de Nariño. Para ello el contratista llevara las prendas requeridas de acuerdo al lugar o punto de entrega, disponiendo además el suficiente surtido y colores para que el beneficiario pueda escoger.

Es importante recordar en este punto, que el contratista tiene dos meses contados a partir del acta de Inicio, para la entrega de la dotación en todos los puntos de entrega previstos en el Departamento.

4.- La Secretaría de Educación suscribió el contrato No. 558 de Diciembre 30 de 2014, con la UNION TEMPORAL SYSCO SAS por la suma de: DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MDA/CTE (\$ 2.726.349.000),. Para la entrega de tres (3) dotaciones del año 2013 y tres (3) dotaciones del año 2014.

El Valor por cada dotación año 2013: DOSCIENTOS TREINTA Y CINTO MIL PESOS MDA/CTE. (\$ 235.000). a este valor se incrementa el 21% el descuento concedido por el contratista a favor del beneficiario. En consecuencia el valor por dotación que se debe suministrar a cada beneficiario es de \$ 284.350. por dotación. (Cada beneficiario tiene derecho a 3 dotaciones por año y proporcionalmente al tiempo laborado.



Código	G01.01.F01
Página	1 de 1
Versión	1.0
Vigencia	2012

El valor por cada dotación año 2014: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MDA/CTE. (\$ 247.000). A este valor se incrementa el 21% el descuento concedido por el contratista a favor del beneficiario. En consecuencia el valor por dotación que se debe suministrar a cada beneficiario es de \$ 298.870. por dotación. (Cada beneficiario tiene derecho a 3 dotaciones de acuerdo al tiempo laborado).

- 5.- Es importante tener presente que cualquier beneficiario que trabaje fuera de la ciudad de Pasto y que por razones laborales o personales se encuentre en esta ciudad, puede sin ningún inconveniente recibir su dotación en Pasto. Sin embargo esta no es ni será excusa para que se otorguen permisos para salir a recibir su dotación fuera de los puntos de entrega que le corresponda. Se hace énfasis, que el contratista tiene dos meses para la entrega de esta dotación en cada punto previsto el Departamento. Quién no retire la dotación en éste periodo de tiempo, la Secretaría de Educación no responderá por el suministro de este beneficio de acuerdo a lo previsto en la normatividad vigente para este caso.
- 6.- Para la entrega de la dotación, se ha diseñado un formato expedido por la Secretaría de Educación tanto para docentes como para administrativos, en la cual se deberá relacionar las prendas que se entregarán a cada beneficiario. Cada funcionarios que reciba su dotación, deberá firmar con su número de cédula y huella dactilar, adjuntando la fotocopia de la cédula. Este formato deberá ser diligenciado uno para el año 2013 y otro para el año 2014.
- 7.- Para su información y para que ésta sea difundida y socializada con los beneficiarios de su Institución Educativa, tanto docentes como administrativos, se adjunta a la presente circular los siguientes anexos:
- .- Anexo No. 1: Relación de prendas de vestir con su respectivo valor, previamente determinadas para docentes y administrativos y según el clima predominante en su lugar de trabajo.
 - .- Anexo No. 2: Puntos de entrega de la dotación en el Departamento.

Es de vital importancia el apoyo, la colaboración y la observancia que ustedes como Rectores y/o Directores de establecimientos educativos nos puedan brindar en la ejecución de este contrato y que con su concurso del cual de antemano agradecemos, podamos alcanzar los objetivos que nos hemos propuesto de cumplimiento, transparencia y satisfacción a los beneficiarios con la entrega de esta dotación. De igual manera se solicitará la colaboración de los Personeros Municipales para el seguimiento y acompañamiento en el desarrollo de este contrato.

Cualquier información adicional que se requiera o queja que desee presentar, hacerla llegar por escrito a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, ubicada en la Cra. 42B No. 18 a 85 Barrio Pandiaco de Pasto, al teléfono 7333737 ext.244 dotacionsed1314@gmail.com.

Atentamente,

ANGEL/LEONEL GARCIA PAREDES Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: CARLOS DAVID ROMO LOPEZ

Técnico Operativo SED

Revisó: AMALIA BURBANO GUERRERO Subsecretaria Administrativa y Financiera

Revisó: OMAR ARTEAGA PANTOJA P. U. Gestion Administrativa

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.